



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00431 00
Decisión	INCORPORA AL EXPEDIENTE, PONE EN CONOCIMIENTO, DECRETA SECUESTRO, COMISIONA

En atención a la solicitud de adición de medidas cautelares, esto es la solicitud de embargo de cuentas bancarias, se le pone de presente a la apoderada de la parte demandante, que dicha solicitud fue resuelta, véase archivo 41 del cuaderno de medidas del expediente digital.

Igualmente sucede con la solicitud de decretó de secuestro de los inmuebles 001-1145018, 001-1145286 y 001-1145081, estando el correspondiente comisorio en el archivo 42 del cuaderno de medidas del expediente digital cargado para su correspondiente trámite.

De otro lado, se incorpora respuesta otorgada por la oficina de registro 1003, donde consta la inscripción del embargo sobre el bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 001-1145264.

En consecuencia, se decreta el SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 001-1145264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín de propiedad del demandado señor CARLOS ALBERTO CORTES ARIAS Y SANDRA LUCIA OROZCO SALAZAR.

Como secuestre se nombra al señor **GUILLERMO LEÓN ARBELÁEZ SERNA**, a quien se le ubica en la Calle 9 AA SUR 54 B 09 teléfonos 285-28-00 y 310 832 95 25, de la respectiva lista de auxiliares de la Justicia.

Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrículas inmobiliaria 001-1145264 de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO CORTES ARIAS Y SANDRA LUCIA OROZCO SALAZAR se comisiona a

los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN (REPARTO)**, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario, nombrar y posesionar al secuestre y en que no comparezca la de remplazarlo por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

LÍBRESE despacho comisorio. La parte interesada allegará a la diligencia de secuestro la dirección y los linderos del inmueble a secuestrar.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 122** hoy **17 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4568a4ef45c658f5eb977a836d9f30cdcc0a87f57fabeed87332383be322d75**
Documento generado en 16/08/2022 01:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>